

INFORME №FECHA DE ELABORACIÓNREFERENCIAEPM-UFTR-2022-081-I3 de octubre de 2022EPM-AGU-0202-2022-M



ASUNTO:

INFORME DE CONTROL DE INFORMALIDAD Y ESTACIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES URCUQUITECNOLOGYC S.A. DEL CANTÓN URCUQUÍ.

A. MARCO LEGAL:

Qué; mediante RESOLUCIÓN 001-2015-MAN, el Directorio expidió el ESTATUTO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION DEL NORTE "MOVILIDAD DEL NORTE, MOVIDELNOR EP", en su artículo 1 establece que la Empresa Pública de Movilidad del Norte: "Es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y con jurisdicción coactiva.

Qué; dentro del mismo estatuto, en su artículo 5, que se refiere a las Fines y Objetivos de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, se señala: "La finalidad de la Empresa Pública de Movilidad de la región del Norte, es: Realizar la gestión de manera eficiente de la competencia de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad Vial".

Qué; mediante RESOLUCIÓN No. 067-DE-ANT-2015, de 08 de mayo de 2015 CERTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE TITULOS HABILITANTES; MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; Y, CONTROL OPERATIVO A LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN NORTE, en el artículo 1 se resuelve: "Certificar que la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte, Integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Bolívar, Espejo, Mira, San Pero de Huaca, Montufar, Antonio Ante, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuquí, San Miguel de Ibarra, Pero Moncayo y San Lorenzo del Pallón, empezará a ejecutar las competencias en las modalidades que le corresponde, dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes en las siguientes modalidades: Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Comercial en Taxis Ejecutivo, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar-Institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT; así como también se transfiere las competencias en Matriculación, Revisión Técnica Vehicular y Control Operativo de Tránsito".

REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL TITULO III

DEL CONTROL Y FISCALIZACION

Art. 92.- "El control y fiscalización de las operadoras de transporte terrestre y de los servicios conexos estarán a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas y de los GADs, en el ámbito de sus competencias".

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS MOVIDELNOR E.P.

Art. 22.- "La misión de la Unidad de Fiscalización del Transporte es organizar, fiscalizar, controlar, coordinar, gestionar y ejecutar el sistema de transporte público y comercial en las modalidades competentes en la Mancomunidad del Norte".

Las atribuciones y responsabilidades del Jefe/a de la Unidad y su equipo de trabajo son 11, listadas desde la letra a) hasta la letra j), siendo la más importante para este caso:

b) Fiscalizar en territorio las condiciones de operación de los sistemas de movilidad e identificar diferentes lugares de la transportación informal.



INFORME №FECHA DE ELABORACIÓNREFERENCIAEPM-UFTR-2022-081-I3 de octubre de 2022EPM-AGU-0202-2022-M



f) Verificar el cumplimiento de las operadoras de transporte de las distintas modalidades, en cuanto a habilitaciones operacionales, adhesivos, registro, rutas, frecuencias, paradas y satisfacción del usuario.

B. OBJETIVO:

Verificar la denuncia por parte de la Operadora Antonio Mejía Cisneros para control de estacionamiento de unidades de la Compañía de Taxis Urcuquitecnologyc S.A. y puntos de Informalidad del cantón Urcuquí.

C. ANÁLISIS/JUSTIFICACIÓN:

Mediante **Memorando Nro. EPM-AGU-0202-2022-M**, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Valeria Diaz Quilca, Coordinador Agencia Urcuquí quien en su parte pertinente pone en consideración;

"En atención al Documento Nro. EPM-AGU-2022-0071-E de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Andrés Ponce, Gerente de la Compañía de Taxis Antonio Mejía Cisneros, mediante el cual da a conocer "que las unidades de la Compañía de Taxis "Urcuquitecnologyc S.A. se están ubicando a prestar el servicio de taxi, en la calle Julio Matovelle frente al fogón, al claro, pedimos que se envié un Agente de Tránsito para que controle esta situación en el día y la noche, la Compañía de Taxis "Urcuquitecnologyc S.A. ya cuenta con una parada cerca de la gasolinera y cada compañía debe salir desde su parada sin perjudicar al resto de compañías".

El Transporte público y comercial es un sistema vital para todos los ciudadanos donde pueden acceder y trasladarse efectivamente. La fiscalización es la acción y efecto de fiscalizar, esto en base al control y la crítica de las acciones u obras de alguien.

Por lo antes expuesto y con el objetivo de mantener un control se procede a realizar la verificación de la denuncia con lo cual se detallan las siguientes novedades:

Fecha: 27 de septiembre del 2022

Dirección	Hora	Observación
Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura Avenida Arcángel San Miguel, coordenadas: X: 811928.737 Y:10045212.288	10:56	2 unidades pertenecientes a la Compañía de Taxis "Urcuquitecnologyc S.A. en su respectiva parada



INFORME № FECHA DE ELABORACIÓN

EPM-UFTR-2022-081-I 3 de octubre de 2022

REFERENCIA EPM-AGU-0202-2022-M



Julio María Matovelle, 0.4202724677598321, -78.1942330358006

11:02



Ninguna unidad estacionada en el punto de denuncia

Fecha: 28 de septiembre del 2022

Dirección	Hora	Observación
Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura Avenida Arcángel San Miguel, coordenadas X: 811928.737 Y:10045212.288	10:22	2 unidades pertenecientes a la Compañía de Taxis "Urcuquitecnologyc S.A. en su respectiva parada.
Julio María Matovelle, 0.4202724677598321, - 78.1942330358006	11:06	Ninguna unidad estacionada en el punto de denuncia



INFORME № FECHA DE ELABORACIÓN

REFERENCIA

"Urcuquitecnologyc S.A. en su respectiva parada.



EPM-UFTR-2022-0**81**-I

3 de octubre de 2022

EPM-AGU-0202-2022-M

Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura Avenida Arcángel San Miguel, coordenadas X: 811928.737 Y:10045212.288	11:55	3 unidades pertenecientes a la Compañía de Taxis "Urcuquitecnologyc S.A. en su respectiva parada.
Julio María Matovelle, 0.4202724677598321, - 78.1942330358006	11:58	Ninguna unidad estacionada en el punto de denuncia
Julio María Matovelle, 0.4202724677598321, - 78.1942330358006	16:28	Ninguna unidad estacionada en el punto de denuncia
Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura Avenida Arcángel San Miguel, coordenadas X: 811928.737 Y:10045212.288	16:39	1 unidad perteneciente a la Compañía de Taxis



INFORME Nº

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE "MOVIDELNOR E.P." **GERENCIA DE TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN** UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE

FECHA DE ELABORACIÓN **REFERENCIA** EPM-UFTR-2022-0**81**-I 3 de octubre de 2022 EPM-AGU-0202-2022-M



IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE INFORMALIDAD				
SECTOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN		
San Juan Alto	0.411072, -78.222506			
Irugincho	0.405723, -78.247917			
Yachay	0.4026010, -78.1755590			
Piguanchela	0.428016, -78.201457			
Pablo Arenas	0.5029818721691608, -78.19379922410236			



INFORME №FECHA DE ELABORACIÓNREFERENCIAEPM-UFTR-2022-081-I3 de octubre de 2022EPM-AGU-0202-2022-M



	0.500934, -78.191767	SELVALEGRE
Tumbabiro	0.46155894217413534, - 78.19166194265961	
9 de Febrero	0.424611, -78.191226	

D. CONCLUSIONES:

Se concluye que:

- La Unidad de Fiscalización actuó de manera preventiva y responsable con la finalidad de cumplir con sus funciones y atribuciones que le competen para contribuir al cumplimiento de títulos habilitantes en el cantón Urcuquí.
- Las unidades de la operadora de taxis Urcuquitecnologyc S.A. cumplen con su respectiva parada y no se evidencia el estacionamiento de las mismas en la calle Julio Matovelle frente al fogón, al claro (como se especifica en la denuncia).
- Existe varios puntos de informalidad, en su mayoría accionados por vehículos de carga mixta sin los respectivos permisos de operación.



FECHA DE ELABORACIÓNREFERENCIA3 de octubre de 2022EPM-AGU-0202-2022-M



E. RECOMENDACIONES:

INFORME Nº

EPM-UFTR-2022-0<mark>81</mark>-I

Considerando la información descrita anteriormente se recomienda:

- Informar el siguiente reporte a Gerencia de Operaciones de Tránsito con la finalidad de realizar controles operativos de acuerdo a los diferentes puntos de informalidad identificados en el presente reporte.
- Conforme a lo antes expuesto se tenga a bien utilizar el aporte emitido en este informe para así poder contribuir con el cumplimiento a las Normas, Reglamentos y Leyes vigentes en nuestro país, siempre pensando en el bienestar común.

ELABORADO POR:					
Nombre:	Cargo:	Firma:			
Sr. Daniel Chávez	Técnico de Fiscalización del Transporte				
APROBADO POR:					
Nombre:	Cargo:	Firma:			
Mgtr. Jordan Ramírez	Jefe de la Unidad de Fiscalización del Transporte				